



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y  
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**  
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO  
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR**

BAC/jjrr

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha: 02/04/2019

R0000476524



Visto expediente relativo a la solicitud de aportación específica presentada por Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto "ENSEÑAR PARA EMPRENDER".

Resultando que mediante Resolución del Consejero Insular, de fecha 13 diciembre de 2016 se concedió a la referida Fundación, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) para sufragar los costes del citado Proyecto.

Resultando que en dicha Resolución se ordenó el abono anticipado a favor de Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879 de la referida aportación, previéndose respecto de su justificación lo siguiente:

**"Cuarto.-** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 15 de diciembre de 2017, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Informe de la Gerencia, en la que se recoja una Memoria explicativa de la ejecución del Proyecto con detalle del alcance de las actividades desarrolladas y la consecución de los objetivos previstos. Deberá aportarse asimismo fotografías así como copia del material, en su caso, editado en el que deberá hacerse constar la financiación por parte de esta Corporación Insular.
- b) Acuerdo del Patronato de FIFEDE por el que se apruebe la justificación de la aportación específica concedida y anticipada.
- c) Cuenta justificativa que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades financiadas, debiendo acreditarse, en su caso,

respecto de los ingresos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad.

- d) Relación clasificada de las facturas justificativas aportadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- e) Fotocopias compulsadas de las facturas así como de los justificantes de pago de los gastos realizados....//..."

Resultando que el 11 de diciembre de 2018, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, en relación a la documentación aportada por la Fundación y tras diversas aclaraciones, se emite informe en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

"...//..."

El coste imputado al proyecto es el siguiente:



PROYECTO: "EPE - ENSEÑAR PARA EMPRENDER"

GASTOS PERSONAL FIFEDE SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

Nombre del personal	Código	Puesto de trabajo	Mes de Costeo	Costo Personal		Costo Personal Imputado		Costo hora imputada	COSTE TOTAL
				U\$D por día	SS y otros	Costo Total	Costo hora imputada		
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	enero 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	febrero 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	marzo 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	abril 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	mayo 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	junio 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	junio 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	julio 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	agosto 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	septiembre 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
Airam Gómez Melián	78573370B	Periodista	octubre 2017	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85 horas	11,88 €/hora	1.210,00
TOTAL									12.100,00

Se hace constar que se ha duplicado la fila correspondiente al mes de junio, siendo correcto el importe que se imputa, esto es, 12.100,00€.

En relación a la trabajadora **Elena de la Guardia López**, ésta participó activamente en los siguientes proyectos:

- Proyecto "EPE- ENSEÑAR PARA EMPRENDER" al que dedicó el 24% de su jornada laboral
- Proyecto "BECAS ÁFRICA- EMPRESAS 2017", 23% de su jornada laboral
- Proyecto "ESTAMOS CON ELLAS", 15% de su jornada laboral.
- Proyecto "ÓRBITA", 24% de su jornada laboral.
- Proyecto "SENDA", 14% de su jornada laboral.

El coste imputado al proyecto es el siguiente:

GASTOS PERSONAL FIFEDE SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

Nombre del trabajador	DNI	Puesto de trabajo	Mes a contabilizar	Coste mensual			Coste imputado al proyecto		
				Salario Bruto	SS cargo de la empresa	Coste total	Horas mensuales imputadas	Coste hora a imputar	COSTE TOTAL
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	enero 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	febrero 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	marzo 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	abril 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	mayo 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	junio 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	julio 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	agosto 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	septiembre 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
Elena de la Guardia López	43781836 W	Contable	octubre 2017	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92 horas	17,05 €/hora	800,00
<b>TOTAL</b>									<b>8.000,00</b>

Por parte de este Servicio Técnico se ha verificado que las cantidades de personal imputadas no superan el límite establecido según los datos del PAIF 2017, y que se explican a continuación:

Trabajador:	Año	Aportación genérica	Otros gastos de la actividad + gastos de personal	% de gastos financiado con la aportación genérica
Airam Gómez Melián	2017	300.000,00	1.700.851,24	17,64%
	Año	Coste/hora	% NO financiado con la aportación genérica	Coste hora imputable
	2017	16,12	82,36%	13,28

El gasto de personal imputable recalculado es el siguiente:

Mes	Salario Bruto	SS cargo empresa	Coste Total	Horas mensuales imputadas	Coste hora a imputar	Coste total
ene-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
feb-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
mar-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
abr-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
may-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
jun-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
jul-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
ago-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
sep-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
oct-17	1.942,42	636,14	2.578,56	101,85	13,28	1.352,57
						<b>13.525,7</b>

Trabajadora:	Año	Aportación genérica	Otros gastos de la actividad + gastos de personal	% de gastos financiado con la aportación genérica
Elena de la Guardia López	2017	300.000,00	1.700.851,24	17,64%
	Año	Coste/hora	% NO financiado con la aportación genérica	Coste hora imputable
	2017	23,14	82,36%	19,06

El gasto de personal imputable recalculado es el siguiente:

Mes	Salario Bruto	SS cargo empresa	Coste Total	Horas mensuales imputadas	Coste hora a imputar	Coste total
ene-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
feb-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
mar-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
abr-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
may-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
jun-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
jul-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
ago-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
sep-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
oct-17	2.814,39	887,93	3.702,32	46,92	19,06	894,30
						<b>8.942,95</b>

Por lo tanto, dado que el importe que pretende imputar FIFEDE no excede del que sería posible considerar, puede aceptarse la cifra propuesta para estas partidas de Personal por un total de 20.100,00€ (12.100,00€+8.000,00€)

## CONCLUSIONES

1. Se contrató a la Fundación General Universidad de La Laguna, dado que cuenta con amplia experiencia en ello y es la única entidad que desarrolla esta actividad en la isla de Tenerife gracias a un convenio firmado con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Las actividades contratadas incluían la organización de la actividad de ventas, así como diferentes aspectos como la formación del profesorado, diferentes talleres dirigidos a los alumnos participantes y la elaboración de material audiovisual de las actividades desarrolladas para difundirlo en diferentes medios.

2. Debido al corto importe del proyecto y de la partida de personal, se ha optado por realizar las actividades previstas con becarios, permitiendo adquirir experiencia práctica a los beneficiarios e incorporando los gastos de una segunda beca en lugar de los importes de las nóminas de otros técnicos, sin coste adicional para el proyecto.

3. Desde FIFEDE se decidió que, en vez de contar con un técnico exterior, que desarrolle las acciones descritas en la memoria, sea un técnico de FIFEDE (Airam Gómez Melián) el que realice dichas acciones, de seguimiento, el contacto con los beneficiarios y los responsables de los centros escolares participantes, impulso de las labores de difusión del programa y la colaboración con entidades privadas. Entre otras funciones, están las siguientes:

- Elaboración, del cronograma de acciones de difusión del proyecto.
- Presentación del proyecto a instituciones y entidades potencialmente colaboradoras
- Realización de cuantos trámites son necesarios para la publicación y puesta en marcha de las diferentes acciones.
- Elaboración de informes técnicos (actas, informes, propuestas de resolución...)
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento dependiendo de las necesidades concretas de cada centro escolar.
- Elaboración de contenidos
- Planificación, preparación y celebración de reuniones

- Desarrollo de acciones de comunicación vinculadas a la celebración de las ferias, así como la jornada de cierre del proyecto
- Seguimiento y acompañamiento de las acciones durante todo el proyecto
- Comunicación de los resultados obtenidos.

4. En anteriores anualidades se recurrió a la contratación de la empresa VALNALÓN, pero en esta anualidad, dada la experiencia acumulada que posee la fundación FGULL en este tipo de asesoramiento, el contar este año con personal con experiencia suficiente y el limitado presupuesto destinado a las actividades, se decidió destinar los gastos de esta línea a reforzar la Feria de Cooperativas Escolares, por su carácter divulgatorio, así como asesoramiento y formación.

5. El presupuesto de ingresos y gastos que se justifica es:

Concepto	Importe justificado
Gastos de ejecución para el desarrollo de las acciones	17.900,00€
Gastos de personal	20.100,00€
Total	38.000,00€

Ingresos:

Concepto	Importe
Aportación específica Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	38.000,00€
Total	38.000,00€

6. Con fecha 12 de enero de 2017 se produce el abono anticipado de la cantidad concedida.

Atendiendo a lo expuesto, se informa que la actividad se llevó a cabo en su totalidad conforme a los términos estipulados, considerándose procedente dar por justificada la acción así como los fondos percibidos para la realización del proyecto Enseñar para Emprender.”

Resultando que, en la sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2017, el Patronato de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879 aprobó las partidas justificativas de la aportación concedida para el desarrollo de esta actividad.

Resultando que, con fechas 13 de febrero y 25 de marzo de 2019, se emite informe desfavorable por parte de la Intervención General, en el que se pone de manifiesto que la documentación justificativa se ha aportado fuera de plazo y que además parte de la misma no reúne los requisitos formales exigidos (al no figurar compulsados determinados documentos); planteando además sobre la base del incumplimiento de la obligación de justificar en tiempo y forma.

Resultando que, con fecha 15 de febrero de 2019, por parte del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se emite contrainforme en los siguientes términos: “Por otro lado, en cuanto a la extemporaneidad en el cumplimiento de la obligación de justificación, cabe señalar que, en la medida en que habiendo transcurrido el plazo establecido para la justificación de la aportación específica concedida a FIFEDE sin que por la Fundación se hubiese aportado documentación justificativa alguna y sin que

sobre la base de tal omisión por esta Corporación se hubiese dictado y notificado la correspondiente resolución declarando tal incumplimiento y consiguiente inicio del procedimiento para el reintegro de las cantidades por aquel concepto anticipadas, este Servicio considera que debe aceptarse en, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa extemporáneamente presentada por FIFEDE.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes al momento de la tramitación del correspondiente expediente: *“Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.”*

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la financiación de la ejecución de esta Acción, estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO**

**ÚNICO.- Aceptar la documentación presentada** por Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, para justificar la aportación específica concedida por importe de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, para la ejecución y desarrollo del proyecto “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de 13 de diciembre de 2016 (Línea de subvención número 2016-001319 y código de identificación de la BNS 330960), y consecuentemente **dar la misma por debidamente justificada.**

Sindicato de Abogados  
907  
Instituciones de Organismos Descentralizados,  
al fallo... A 158

9 APR 2019  
El Vicesecretario General,

EL CONSEJERO INSULAR

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ